



AJUNTAMENT
DE VILAFAMÉS

Expediente nº: 186/2017

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Auxiliar Administrativo/a: acumulación de tareas por plazo máximo de 6 meses)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de disponer de una Bolsa de Trabajo para proveer provisionalmente puestos de trabajo con categoría de Auxiliar Administrativo/a, como consecuencia del exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, posibilidad prevista en el art. 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Además de la acumulación de tareas existente en la actualidad en los distintos departamentos de la organización administrativa del Ayuntamiento, la reciente entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hacen necesaria la actualización de procedimientos para la correcta implantación de la administración electrónica, una de las principales consecuencias de la entrada en vigor de las referidas leyes.

Visto que por Resolución de Alcaldía Núm. 2017-442, de fecha 12 de junio, se resolvió, entre otros extremos, lo siguiente:

“PRIMERO.- Considerar que concurren necesidades urgentes e inaplazables (acumulación de tareas existente en la actualidad en los distintos departamentos de la organización administrativa del Ayuntamiento) que hacen ineludible la contratación de un auxiliar administrativo/a por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, posibilidad prevista en el art. 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases específicas para la creación de una bolsa de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de auxiliar administrativo/a mediante concurso-oposición.

TERCERO.- Convocar las pruebas selectivas relacionadas con la Bolsa de Empleo Temporal indicada en el punto anterior para la provisión de la plaza de auxiliar administrativo/a por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.”

Visto que, tras la realización del correspondiente proceso selectivo, las calificaciones obtenidas por los aspirantes que lo han superado han sido las siguientes, según consta en el acta de la sesión del Tribunal calificador celebrada el pasado 27 de octubre:

Nombre aspirante	Calificación fase oposición	Calificación fase	Calificación
------------------	-----------------------------	-------------------	--------------

		concurso	final
LAURA ALAMÁN MARZÁ	11,40	0,50	11,90
EVA CASANOVA FORES	7,90	4,60	12,50
ANA M. ^a PORCAR SEGARRA	8,60	4,25	12,85
CARLOS TORLÀ CEPRIÀ	8,30	0,50	8,80
ELENA BLASCO CASANOVA	11,90	3,40	15,30
EVA DONAIRE TENA	11,20	0	11,20
IGNACIO UNSAIN MARIN	10,50	3,70	14,20

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las Bases específicas para la creación de una bolsa de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de auxiliar administrativo/a mediante concurso-oposición y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

1º. Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador que han superado las pruebas selectivas correspondientes y declarar constituida la Bolsa de Trabajo para proveer provisionalmente puestos de trabajo con categoría de Auxiliar Administrativo/a, siendo el orden de la misma el siguiente:

- 1.- Elena Blasco Casanova.
- 2.- Ignacio Unsaín Marín.
- 3.- Ana María Porcar Segarra.
- 4.- Eva Casanova Forés.
- 5.- Laura Alamán Marzà.
- 6.- Eva Donaire Tena.
- 7.- Carlos Torlà Ceprià.

2º. Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.vilafames.org).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde a la fecha de la firma, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.